



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 09 de Diciembre de 2014  
CUDAP:EXP-UNC: 0061398/2014

**VISTO**

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Gabriel Alberto SAAL, con motivo de haber sido designado como integrante titular del Comité Evaluador de Proyectos de Extensión Universitaria, en la Universidad Nacional de La Pampa, los días 26 y 27 de Noviembre del corriente año; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Gabriel Alberto SAAL, (Leg. 27.552), Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Extensión Rural", del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de haber sido designado como integrante titular del Comité Evaluador de Proyectos de Extensión Universitaria, en la Universidad Nacional de La Pampa, los días el 26 y 27 de Noviembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 45º, Capítulo VIII, de la Ley N° 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, y conforme a lo sugerido por el Dictamen N° 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba (Ley de riesgo en el trabajo).

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifiqúese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

**RESOLUCION N° 1225**  
E.D./

